

INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES BASICA – EX POST

Este tipo de inspección corresponde a establecimientos hasta 100 m² y capacidad de almacenamiento no mayor del 30% del área total del local.

Requisitos:

1. Declaración Jurada de observancia de condiciones de seguridad
2. Pago de derecho de trámite.

Inspección de levantamiento de observaciones

Si en la ITSE, el establecimiento cuenta con observaciones o se hayan identificado observaciones no consignadas en la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad, el administrado debe presentar por mesa de partes el pago por derecho de tramitación correspondiente, hasta dos (02) días hábiles antes de la fecha programada para la mencionada diligencia; caso contrario se procederá con la finalización del procedimiento de ITSE, de conformidad con lo establecido en el artículo 34° del D.S. N° 58-2014.

Requisitos

- Solicitud de levantamiento de observaciones
- Pago de Derecho de Trámite

Para mayor información, acercarse a Palacio Municipal Ubicado en la Av. Los incas s/n – Samegua